



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
14 ENE. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO 2096 DE 1999 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

17 ENE. 2016

RESOLUCIÓN N° 2053

Santiago, 22 de Diciembre de 2015

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro	<i>[Handwritten Signature]</i>	
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REANUEVATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
SUBROGANTE

17 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° 2096 de fecha 28.04.1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a don **FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FREDES**, Cédula de Identidad N° **4.488.063-6**, exonerado de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

2° Que, con fecha 30.11.2015 el interesado optó por la pensión del Régimen Previsional Normal, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/*[Handwritten Signature]*

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

820 6825.

3° Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto el Decreto Supremo N° 2096 de fecha 28.04.1999, que concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a don **FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FREDES**, Cédula de Identidad N° **4.488.063-6**, exonerado de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la jubilación de Régimen Previsional Normal, por opción ejercida por el interesado con fecha 30.11.2015, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA